



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU OFICIAL MAYOR, MARCO ANTONIO GARCÍA CASTRO, ASISTIDO POR EL CONSULTOR JURÍDICO, ALEJANDRO ALDAY GONZÁLEZ, EL DIRECTOR GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO, DAVID ALEJANDRO OLIVERA AYES, Y EL DIRECTOR GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES, HÉCTOR DAYA RODRÍGUEZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C., EN LO SUCESIVO "EL CIDE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JIMENA MORENO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL Y APODERADA LEGAL, DENOMINADAS CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Con el objetivo de conmemorar el centenario de la promulgación de nuestra Carta Magna, "LA SECRETARÍA" ha preparado un proyecto de investigación. En virtud de que la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático de "LA SECRETARÍA" tiene entre sus facultades la de establecer vínculos de colaboración con instituciones académicas nacionales y extranjeras para realizar proyectos conjuntos de investigación, fue asignada para concretar el mencionado proyecto.

Dicho proyecto fue presentado a consideración de la Comisión Editorial de "LA SECRETARÍA" en su XLVII reunión, celebrada el 12 de junio de 2013, con el título tentativo "El constitucionalismo latinoamericano como elemento aglutinador de la región", así como los objetivos y las actividades que se consideraban pertinentes realizar. En la XLVIII reunión, celebrada el 5 de junio de 2014, se acordó seguir trabajando para perfilar el proyecto referido y finalmente en la reunión XLIX, 31 de marzo de 2015, la Comisión Editorial aprobó continuar con el proyecto, acordándose también encontrar los mecanismos adecuados para la obtención de recursos, cabe mencionar que en las tres reuniones de la Comisión Editorial se contó con la aprobación de sus integrantes para llevarlo a cabo.

En resumen, "LA SECRETARÍA" llevará a cabo el proyecto de investigación denominado "Siglo de Constitucionalismo en América Latina, 1917-2017"; con la finalidad de dar cumplimiento a esta propuesta, por lo que decidió trabajar en colaboración con "EL CIDE" para que este realice la coordinación académica de la investigación objeto del presente convenio y "LA SECRETARÍA" efectúe la aportación económica para este trabajo.

El 9 de noviembre de 2015, "LA SECRETARÍA" y "EL CIDE" celebraron un primer convenio de colaboración para realizar la primera etapa del proyecto de investigación arriba citado. Con el presente Convenio de Colaboración se procederá a iniciar a la segunda etapa.

Es importante señalar que "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, al participar en este proyecto contribuirá con la Meta Nacional del Plan Nacional de Desarrollo: México con Responsabilidad Global, a través de:

- a) Aportar material para el análisis y comprensión de la política exterior, y
- b) Divulgar las relaciones de México con otros países.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara:

- I.1 Que en términos de los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, y que cuenta con las atribuciones que se enlistan en el artículo 28 de la misma, en su Reglamento Interior y demás disposiciones legales aplicables.
- I.2 Que para el desarrollo de sus funciones requiere de la realización de una investigación sobre el constitucionalismo latinoamericano, que tenga como objetivo el análisis de la tradición jurídica en América Latina a partir de 1917, desde una perspectiva interdisciplinaria para conocer la forma en que los diferentes Estados enfrentaron las condiciones singulares del siglo XX en el desarrollo de sus constituciones.
- I.3 Que con fundamento en el artículo 1, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se celebra el presente Convenio de Colaboración.
- I.4 Que con fundamento en el artículo 11, Fracción XXVI de su Reglamento Interior, corresponde al Oficial Mayor, suscribir los contratos, convenios y acuerdos relativos al ejercicio de sus atribuciones, y que impliquen obligaciones patrimoniales con cargo a "LA SECRETARÍA", así como los demás documentos que impliquen actos de administración de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
- I.5 Que a la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, de acuerdo con el artículo 42, Fracción III de su Reglamento Interior, le corresponde realizar investigaciones sobre historia de las relaciones internacionales de México, utilizando fundamentalmente el acervo documental de "LA SECRETARÍA", así como establecer vínculos de colaboración con instituciones académicas, nacionales y extranjeras para realizar proyectos conjuntos de investigación.
- I.6 Que para cubrir la aportación señalada en el presente Convenio de Colaboración, cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria número CP-00184, de fecha 13 de abril de 2016, emitida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA", en cumplimiento del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



- I.7 Que los recursos que se destinarán para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, afectarán exclusivamente el presupuesto de programas específicos a cargo de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático de "LA SECRETARÍA".
- I.8 Que de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el numeral 43 de las "Normas Internas en Materia presupuestal que deberán observar los servidores públicos adscritos a las Unidades Administrativas y Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores", se cuenta con la autorización del Oficial Mayor de la "LA SECRETARÍA", Marco Antonio García Castro, para realizar erogaciones por concepto de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, emitida con fundamento en los artículos 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 19 de su Reglamento y en el artículo Cuarto del Acuerdo por el que se delegan en los servidores públicos de "LA SECRETARÍA" las facultades en materia de contrataciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de abril de 2013.
- I.9 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número SR8850101814.
- I.10 Que tiene su domicilio en Plaza Juárez número 20, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México.

II. "EL CIDE" declara:

II.1 Que es una asociación civil debidamente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, como se acredita con el instrumento notarial número 42,956 de fecha 25 de noviembre de 1974, otorgado ante la fe del Notario Público número 6 del Distrito Federal, Licenciado Fausto Rico Álvarez e inscrito en el Registro Público de Sociedades y Asociaciones Civiles, en la sección IV, libro 45 a fojas 286 y número 149.

II.2 Que se encuentra reconocida como entidad paraestatal, en términos de la "Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y se encuentra sujeta a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento.

II.3 Que reúne las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en términos de este Convenio de Colaboración y para llevar a cabo la coordinación académica de la investigación del proyecto denominado "Un siglo de constitucionalismo en América Latina, 1917-2017", cuyo objetivo es analizar la tradición jurídica en América Latina a partir de 1917, desde una perspectiva interdisciplinaria, para conocer la forma en que los diferentes Estados enfrentaron las condiciones singulares del siglo XX en el desarrollo de sus constituciones, en los términos que en el mismo se consignan.

II.4 Que Jimena Moreno González, en su carácter de apoderada legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Colaboración y acredita su personalidad mediante instrumento notarial número 61,942 de fecha 28 de junio de 2016, otorgado ante

FSG/JJ - 23/1/2016

la fe del Notario Público número 181 de la Ciudad de México, Licenciado Miguel Soberón Mainero y, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que dichos poderes no le han sido revocados ni modificados de forma alguna.

II.5 Que entre sus fines se encuentran los de producir y difundir conocimiento a través de investigación científica sobre aspectos medulares de la realidad social contemporánea y contribuir al desarrollo del país a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto; la Asociación podrá realizar las siguientes actividades: realizar investigación científica básica y aplicada en las áreas de economía, relaciones internacionales, ciencia política, administración pública, historia, derecho y disciplinas afines, orientada hacia la solución de problemas nacionales, regionales y locales de nuestro país; actuar como órgano de consulta, emitir opiniones y realizar estudios en las áreas de economía, relaciones internacionales, ciencia política, administración pública, historia, derecho y disciplinas afines, cuando se lo soliciten el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y dependencias y entidades de las administraciones públicas federal, estatales o municipales.

II.6 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número CID74112584A.

II.7 Que tiene establecido su domicilio en la Carretera México-Toluca número 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01210, Ciudad de México.

III. "LAS PARTES" declaran:

III.1 Que de conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal que ostentan sus representantes. Asimismo, manifiestan conocer el alcance y contenido del presente Convenio de Colaboración, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto llevar a cabo la Coordinación académica para el desarrollo de la investigación del proyecto denominado "Un siglo de constitucionalismo en América Latina, 1917-2017", en adelante "LA COORDINACIÓN ACADÉMICA", de acuerdo a los términos de referencia establecidos en la propuesta técnica del "EL CIDE", en adelante Anexo "A" y la propuesta económica del "EL CIDE", en adelante Anexo "B", los cuales se anexan al presente Convenio de Colaboración y forman parte integral del mismo.

Para tal efecto, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a los objetivos, las actividades, la metodología y los productos finales que se precisan en el Anexo "A", mismo que forma parte integral del presente Convenio, para el desarrollo de "LA COORDINACIÓN ACADÉMICA".

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



SRE-DRM-AD-38/16

FSGJ/ - 211/2016

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA"

A fin de llevar a cabo el objeto de este Convenio de Colaboración, "LA SECRETARÍA" se compromete a:

- A. Aportar a "EL CIDE", con base en su disponibilidad presupuestaria, la cantidad de \$864,200.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) no causa I.V.A.
- B. La aportación se hará en sola exhibición y será efectuada en pesos mexicanos (moneda nacional) y se hará mediante el Sistema de Compensación de Adeudos de la Tesorería de la Federación (SICOM), conforme a los montos establecidos en el Anexo "B".
- C. Prover a "EL CIDE" de toda la información establecida en el Anexo "A".

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL CIDE"

A fin de llevar a cabo el objeto del presente Convenio de Colaboración, "EL CIDE" se compromete a:

- A) Desarrollar "LA COORDINACIÓN ACADÉMICA" objeto del proyecto que nos ocupa de acuerdo a las características y requerimientos establecidos en el Anexo "A".
- B) Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el presente Convenio de Colaboración, que en su momento le requiera "LA SECRETARÍA" con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- C) A no divulgar a ningún tercero ajeno a las partes contratantes, ni utilizar la información proporcionada por "LA SECRETARÍA" en medio impreso, magnético o electrónico, así como toda la información que se genere y acuerde en cualquier forma, medio y/o motivo para el desarrollo de los servicios señalados en el presente Convenio de Colaboración y además, a tomar las medidas necesarias para salvaguardar la información que tendrá a la visita, de tal forma que ampare los intereses de "LA SECRETARÍA".

CUARTA.- COORDINACIÓN

A fin de vigilar el cumplimiento y desarrollo del presente Convenio de Colaboración, "LAS PARTES" designan como coordinadores y responsables a las siguientes personas:

"LA SECRETARÍA"- Coordinador y responsable: Director General del Acervo Histórico Diplomático, David Alejandro Olvera Ayes, o en su defecto quien lo sustituya.

"EL CIDE"- Coordinador y responsable: Director de la División de Historia, Luis Felipe Barrón Córdova, o en su defecto quien lo sustituya.



FSGJ / 211 / 2016

QUINTA.- VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta el 30 de septiembre de 2016.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" acuerdan que el personal designado por cada una para la realización del objeto del presente instrumento, se entenderá relacionado laboral y exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada parte asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas patronos solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

En la obra editorial que se publique por cualquier medio de difusión como resultado de los compromisos contraídos por "LAS PARTES" en el presente instrumento, se respetarán los derechos de autor conforme a la Ley de la materia y serán propiedad de "LA SECRETARÍA".

No obstante lo anterior, "LA SECRETARÍA" y "EL CIDE" otorgarán a los autores de la investigación el debido reconocimiento de conformidad con la normatividad aplicable.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

"EL CIDE" se obliga a guardar la más absoluta reserva respecto de la información que conozca con motivo del desarrollo y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, así como a guardar en su caso, los documentos a los que por estos motivos tuviera acceso. Cada parte revelará la información reservada y/o confidencial que reciba de la otra, exclusivamente a los profesionistas que requieran conocerla y quienes deberán obligarse por escrito a no divulgar dicha información. De igual forma, "EL CIDE" se compromete a tomar las medidas necesarias para salvaguardar la información reservada y/o confidencial y a evitar que tengan acceso a la misma personas ajenas al presente Convenio de Colaboración, sin consentimiento previo por escrito de "LA SECRETARÍA". En caso de requerir llevar a cabo consulta con alguna otra persona ajena al presente Convenio de Colaboración, deberá informarlo a "LA SECRETARÍA", a fin de que previamente se realice la formalización del convenio de confidencialidad que corresponda.

La entrega de información por parte de "LA SECRETARÍA" a "EL CIDE" en términos del presente Convenio de Colaboración, en ningún momento deberá entenderse como cesión o transmisión de cualquier tipo de derecho o licencia sobre ésta hacia "EL CIDE". Cualquier tipo de información que entregue "LA SECRETARÍA" será en todo momento propiedad de ésta, misma que deberá ser devuelta por "EL CIDE" al término del presente Convenio de Colaboración o cuando "LA SECRETARÍA" así lo solicite por escrito con diez días naturales de anticipación. En caso de terminación anticipada del presente Convenio de Colaboración, "EL CIDE" deberá regresarla o destruirla conforme a las instrucciones de "LA SECRETARÍA".

En caso de que "LA SECRETARÍA" determine que el resultado de "LA COORDINACIÓN ACADÉMICA" objeto del presente Convenio de Colaboración tenga el carácter de reservado y/o

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERNOES



SRE-IRM-AD-38/16

FSG.11 - 217 / 2016

confidencial de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se lo comunicará por escrito a "EL CIDE", precisando el fundamento y plazo de reserva aplicable, a efecto de que "EL CIDE" proceda a clasificar la información que corresponda y que obre en sus archivos. "LA SECRETARÍA" se obliga asimismo a comunicar por escrito a "EL CIDE" cualquier modificación en la clasificación o plazo de reserva. Por su parte, "EL CIDE" comunicará a "LA SECRETARÍA" cualquier solicitud de información que reciba y que se refiera a la información que se genere como resultado del presente Convenio de Colaboración.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito y/o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente instrumento, por lo que de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas, comprometiéndose en estos supuestos a informar por escrito a la brevedad posible a la otra parte sobre la suspensión de las actividades de que se trate.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente Convenio de Colaboración anticipadamente con la simple notificación que se haga por escrito a la otra parte con diez días naturales de antelación a la fecha en que se pretenda darlo por concluido. En caso de que "LA SECRETARÍA" dé por terminado anticipadamente el presente instrumento, deberá saldar a "EL CIDE" los adeudos pendientes por los trabajos realizados hasta ese momento.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia, lo cual deberá hacerse constar por escrito, por voluntad de ambas partes, mismas que se obligan a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que dichas modificaciones tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento del objeto.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y aplicación, así como las condiciones o términos no previstos en el mismo, serán resueltas de común acuerdo y por escrito. De no lograr lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



DOÑA

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



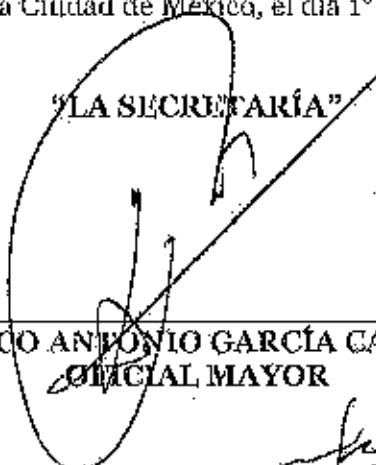
SRE-ERM-AD-38716


FSG/J/211/2016

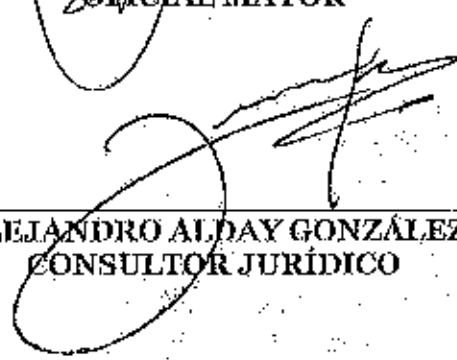
Leído el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su alcance legal, lo firman en cuatro
tantos en la Ciudad de México, el día 1º de agosto de 2016.

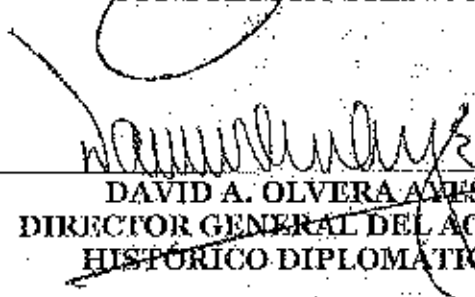
"LA SECRETARÍA"


"EL CIDE"


MARCO ANTONIO GARCÍA CASTRO
OFICIAL MAYOR


JIMENA MORENO GONZÁLEZ
SECRETARÍA GENERAL Y
APODERADA LEGAL


ALEJANDRO ALDAY GONZÁLEZ
CONSULTOR JURÍDICO


DAVID A. OLVERA AVES
DIRECTOR GENERAL DEL ACERVO
HISTÓRICO DIPLOMÁTICO


HÉCTOR PAYA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE BIENES
INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11, FRACCIÓN XXVI IV
FINE Y 34, FRACCIÓNES XVI Y XVII AMBOS D.H.L. REGLAMENTO
INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

